

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3807

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Noviembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2806

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.317/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 06 de Mayo del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representado por su Intendente don Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CENTRO SALTEÑO 3ª ETAPA**", el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.858,27)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 676/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 06 de Mayo del año 2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Río Turbio*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CENTRO SALTEÑO 3ª ETAPA**" por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.858,27)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: Centro Salteño 3ª Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.771,65)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHALE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia al presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2812

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 574.511/04 y adjunto MG-N° 574.397/04, elevado por el Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación de los Contratos de Organización de Carreras y de Asistencia Técnica-Deportiva, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, la Asociación de Corredores de Turismo Carretera y el Automóvil Club Río Gallegos, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y entre el citado Ministerio y la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina F.A.D.R.A. y el Automóvil Club Río Gallegos, respectivamente y el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO II**;

Que a través del primer Contrato las partes acuerdan la Organización de la competencia Automovilística Deportiva de la Categoría Turismo Carretera a disputarse en el Autódromo "Ciudad del Centenario" de la ciudad de Río Gallegos, los días 26, 27 y 28 de Noviembre del corriente año;

Que por el Contrato firmado con la F.A.D.R.A., se formaliza con la misma el apoyo y asistencia técnico-deportiva que ésta prestará para el desarrollo de la mencionada competencia;

Que conforme se establece en la Cláusula Segunda de este último, la Provincia abonará a favor de la F.A.D.R.A., la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 943.800,00)** incluido el I.V.A. que se abonarán en dos (2) cuotas iguales de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 471.900,00)** incluido el I.V.A. los días 30 de Setiembre de 2004 y 29 de Octubre del corriente año;

Que la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a través del Departamento de Contaduría, ha realizado la correspondiente afectación del gasto;

Que el presente trámite se encuadra en el prescripto en el Artículo 26° - Apartado 3° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 819/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE**, en todos sus términos los Contratos de Organización de Carrera y de Asistencia Técnica-Deportiva, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, la Asociación de Corredores de Turismo Carretera, representada por su Presidente, don Oscar Raúl **AVENTIN** y su Secretario, don Rubén Norberto **GIL BICELLA** y el Automóvil Club Río Gallegos, representado por su Presidente, don Julio **BELTRAN**, el cual forma parte del presente como **ANEXO I** y entre el citado Ministerio, la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) representada por su Presidente, Doctor Carlos Raúl **ALVAREZ** y su Secretario, don Oscar Raúl **AVENTIN** y el Automóvil Club Río Gallegos, respectivamente, el que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 943.800,00)** incluido el I.V.A. pagaderos en dos (2) cuotas iguales de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 471.900,00)** incluido el I.V.A. los días 30 de Setiembre de 2004 y 29 de Octubre de 2004.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el gasto del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) la suma mencionada en el Artículo 2° del presente y con la modalidad allí estipulada.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina F.A.D.R.A.), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2816

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.279/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia N° 670/MEOP/04, el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, indica que se deberá incorporar la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)** en concepto de Regalías de Petróleo a percibir, teniendo en cuenta lo Presupuestado y la estimación pronosticada al 31 de Diciembre próximo;

Que esta diferencia surge según lo informado mediante Nota N° 387/DPE/04, de la Dirección Provincial de Energía, a raíz de las importantes fluctuaciones internacionales del precio del crudo, como así también de otras diferencias a tener en cuenta para su valorización;

Que el ingreso de estos recursos nos permitirá incrementar aquellas Partidas, que atenderán gastos que generen fuentes de trabajo en el interior de la Provincia, a fin de disminuir la desocupación, y también continuar con el normal funcionamiento de la Administración Provincial;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 717/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 10.387.882,00), el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2004, en los ANEXOS- ITEMS- CARACTER- FINALIDAD- FUNCION- SECCION- SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II, III, IV, V, VI y VII inclusive, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 4.612.118,00), los Proyectos que se detallan analíticamente en la Planilla Anexo IV, ANEXO- ITEM- CARACTER- FINALIDAD- FUNCION- SECCION- SECTOR- PARTIDA, en el Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- **AMPLIASE** como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas VIII y IX, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2823

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 205.383/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 11/03, autorizada por Decreto N° 577/03, tendiente a contratar la adquisición de un (1) Sistema Completo de Resonancia Magnética y su Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a fojas N° 798 vuelta, el Tribunal de Cuentas de la Provincia observa que debe modificarse el Decreto N° 363/04, a fin de que conste imputación presupuestaria en moneda de curso legal;

Que según la Cláusula N° 19 del Pliego de Bases y Condiciones que rigieron en la mencionada Licitación, el importe será abonado en PESOS, de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina para la venta al cierre de las operaciones del día anterior al del efectivo pago de la correspondiente factura;

Que debido al mercado libre de cambios, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento en que se efectuara el efectivo pago, estimándose en virtud de ello, la operación de cambio entre el Peso y la Divisa Extranjera a razón de **PESOS TRES (\$ 3,00)** por cada unidad dólar estadounidense;

Que la Dirección Provincial de Administración deberá, en caso de existir, efectuar la devolución de la diferencia entre el importe efectivamente abonado y el valor indicado en el presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 820/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 833;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICANSE** los Artículos Nros. 4° y 5° del Decreto N° 363/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 4°.- AFECTASE**, el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONESCIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTE (\$ 3.172.020,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- ABONASE a la firma comercial **SIEMENS S.A.:**

- **ITEM 1** - el equivalente en PESOS DEU\$S 771.865,00.-
- **ITEM 2** -\$ 856.425,00.-"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.792/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, representada por su Intendente, don Ricardo Antonio **JUZEFISZYN**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION SEDE CLUB LA ACADEMIA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 619/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION SEDE CLUB LA ACADEMIA**", por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: *Terminación Sede Club la Academia*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.128/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, representada por su titular, doña Estela Isabel **PENA**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA EDIFICIO ALBERGUE**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comuna y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 703/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA EDIFICIO ALBERGUE**", por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Tres Lagos - PROYECTO: *2da. Etapa Edificio Albergue*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$34.400,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.075/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras

Públicas, representada en este acto por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, don Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**EDIFICIO PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 685/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Los Antiguos*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**EDIFICIO PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: *Construcción Edificio para Niños con Capacidades Especiales*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.076/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado en este acto por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, don Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por

objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CASA DE LA CULTURA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 686/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Los Antiguos*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CASA DE LA CULTURA**", por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: *Ampliación Casa de la Cultura*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.129/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, representada por su titular, doña Estela Isabel **PENA**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION GIMNASIO Y SANITARIOS**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comuna y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de

PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 702/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION GIMNASIO Y SANITARIOS**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Tres Lagos - PROYECTO: *Remodelación Gimnasios y Sanitarios*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2840

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.131/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, representada por su titular, doña Estela Isabel **PENA**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS - 1ra. ETAPA 2 VIVIENDAS**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comuna y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 701/04,

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS - 1ra. ETAPA 2 VIVIENDAS**", por la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Tres Lagos - PROYECTO: *Construcción cuatro (4) Viviendas*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Tres Lagos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2801

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.827/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora María Florencia **ROMANO** (D.N.I.N° 27.231.777) para desempeñar funciones como Asesora Letrada en la Secretaría Privada del señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días, a partir del día 16 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a Una (1) Categoría 22 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.108,55)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuya suma total asciende a **PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.151,95)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2802

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente M.SGG-N° 303.737/04.-

EXCEPTUASE y por única vez de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo José Luis **CORBACHO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.841) por el período comprendido entre el 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Administración, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.869,25)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2803

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.432/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la *Subsecretaría de Cultura*, por la suma de **PESOS TRES MIL SEIS CIENTOS QUINCE (\$ 3.615,00)**, destinada a solventar gastos de pasajes, traslado terrestre, alojamiento, comida y honorarios profesionales que demandó la realización del Concierto Lírico organizado en forma conjunta con la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperadora del Hospital Regional "Benigno Carro", y el que se llevó a cabo los días 18 y 19 de Setiembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre **BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES**, a favor de los señores Jorge Luis **UGARTAMENDIA** (L.E.N° 4.434.637), Oscar Ricardo **OCHOA** (D.N.I.N° 7.639.849) y Fernando **ALVAR NUÑEZ** (D.N.I.N° 20.027.486).-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de

la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2804

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente AGVP-N° 455.551/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución P.H.D./A.G.V.P.-N° 1198/04, dictada por la Presidencia del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial por la cual se ratifica el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor José Rafael **CASTILLO** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.616.908) por el período comprendido entre el día 15 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 2805

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.795/04.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto en los Artículos 4° y 5° - Inciso c) de la Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10, doña María Luisa **LLANCALAHUEN** (D.N.I.N° 16.029.708), quien revistaba en el Agrupamiento: Servicios Generales.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA**, una Categoría 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial y por **CREADA**, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico, en el mismo ANEXO e ITEM, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2807

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 242.851/98, 255.086/04 y JP-N° 769.151/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Noviembre de 2004, al Suboficial Escribiente de Policía don Carlos Adrián **BRIZUELA** (Clase 1953 – D.N.I.N° 10.503.235), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2808

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 249.596/02, 254.262/04 y adjunto JP-N° 767.766/04.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, José Miguel **CONTRERAS** (Clase 1958 – D.N.I.N° 11.855.393), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2809

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.595/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Roque Alberto **RUARTE** (Clase 1958 – D.N.I.N° 12.827.873).-

DECRETO N° 2810

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.649/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Rene Oscar **BARRIA** (Clase 1948 – D.N.I. N° 7.820.370).-

DECRETO N° 2811

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.650/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Ricardo Alfonso **ROMERO** (Clase 1958 – D.N.I. N° 11.870.244).-

DECRETO N° 2815

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.917/04.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) destinados a solventar los gastos que demandará el Seminario Binacional de Cambio Climático y Capa de Ozono a realizarse en la localidad de El Calafate durante los días 23 y 24 de Setiembre del corriente año.-

EL GASTO que demandará el cumplimiento del Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios (\$ 25.000.-), del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente en la persona de su titular, Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2817

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2004.-
Decretos Provinciales Nros. 1656/03 y 556/04.-

DEJANSE SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Provinciales Nros. 1656/03 y 556/04.-

DESIGNANSE como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, a la Licenciada Liliana **SCIOLI** (D.N.I.N° 10.476.017) y como Representante Alterno Suplente, al Licenciado Juan Carlos **BRACCALENTI** (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.777.527).-

RATIFICASE la designación dispuesta por Decreto N° 2702/04 como Representante Alterno Suplente ante el Consejo Federal Pesquero, a favor del señor Agustín Fernando **de la FUENTE** (Clase 1975 – D.N.I.N° 24.794.285).-

DECRETO N° 2818

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.044/04.-

DECLARAR DE INTERES TURISTICO PRO-

VINCIAL, en el marco del Artículo 54° de la Ley Provincial de Turismo N° 1045, la participación de la Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz en la **“EXPO-PATAGONIA 2004”**, que se llevará a cabo en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 1, 2 y 3 de Octubre del corriente año.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Turismo, en la persona de su titular, señor Mariano **BESIO**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 128.116,79), IVA incluido, la que será abonada, por Tesorería General de la Provincia, previo al 24 de Setiembre del corriente año, a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionará.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Turismo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios por la suma de \$ 128.116,79.-, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2819

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.906/04.-

LIMITASE a partir del día 1° de Setiembre del corriente año, la designación en el cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Seccional de Pico Truncado, a la señora Silvana **COLQUI** (D.N.I. N° 11.683.277), dispuesta por Decreto N° 246/91 y confirmada mediante Decreto N° 199/96, atento a lo indicado a fojas 4, por el Director Provincial de Salud Pública.-

DECRETO N° 2820

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.329/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.060,09), en concepto de liquidación final por cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 (proporcional), a favor de los hijos y viuda del ex agente Miguel Ángel **PERETTI** en su calidad de herederos, Matías César **PERETTI** (D.N.I. N° 26.290.441), Bruno Miguel **PERETTI** (D.N.I. N° 28.156.190), Gonzalo Martín **PERETTI** (D.N.I. N° 29.825.400) y Mariana Laura **PERETTI** (D.N.I. N° 34.525.051), quienes percibirán el veinticinco (25%) del beneficio, correspondiendo a cada uno la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 257,51) y la cónyuge, señora Doris María **CAPPELLI** (D.N.I. N° 6.029.875), percibirá el cincuenta por ciento (50%) que asciende a la suma de PESOS UN MIL TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.030,05), dejando constancia que al haber un menor, el monto a percibir, lo recibirá el mayor a cargo.-

AFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública -CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Salud -FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2821

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.899/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 737,56)** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de deuda contraída por suministro de agua, brindada durante el transcurso del mes de Octubre de 2001, Febrero, Junio y Octubre de 2002 y los meses de Febrero, Junio y Octubre de 2003, al Hospital Seccional de Pico Truncado y dependencias.-

AFFECTARSE el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2822

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.329/04.-

APRUEBASE, la Licitación Pública N° 23/04, autorizada por Decreto N° 1914/04, tendiente a contratar la adquisición de insumos básicos **PROGRAMA COPA DE LECHE** (leche, azúcar, cacao y té) con destino a Escuelas y Jardines del interior de la Provincia, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios.-

DESESTIMARSE, las Ofertas presentadas por las firmas, que a continuación se detallan en los Renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

"AGROCARNES DEL SUR de Viviana **MARTINEZ**" en el Renglón N° 1, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas 6ta. - Inciso a) concordante con el Artículo 15° primer párrafo del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones (Cotiza parcial del renglón). Asimismo con la Cláusula 6ta. - Inciso c) concordante con la Cláusula 8va. - Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones, no presenta documentación acreditativa expedida por la autoridad competente de la composición del trilaminado, en el Renglón N° 3, en razón de ofrecer el producto en envase de 900 grs., se requirió por 1 Kg.-

ADJUDICARSE, atento al Acta de Preadjudicación de fojas 116/117, a las Firmas **"VERONICAS.A."** - Proveedor N° 807, con domicilio real en Santiago N° 29 - C.P. 2000 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 498 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, el Renglón N° 1 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de **PESOS TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 388.800,00)**, **"AGROCARNES DEL SUR** de Viviana **MARTINEZ**" - Proveedor N° 1116, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 468 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 2 - POR UNICA OFERTA, por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 56.620,00)**, a **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."** - Proveedor N° 1088, con domicilio real en calle Chacabuco N° 355 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° 3 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, Renglón N° 4 - POR MENOR PRECIO, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 151.150,00)**.-

AFFECTARSE, el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 596.570,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA

PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 336/03 Proyecto Focalizado - Copa de Leche, del Presupuesto 2004.-

ABONARSE, a las Firmas que seguidamente se detallan, las sumas que en cada caso se indican;

- **"VERONICA S.A."** \$ 388.800,00.-
- **"AGROCARNES DEL SUR"**
de Viviana **MARTINEZ** \$ 56.620,00.-
- **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."** \$ 151.150,00.-

DECRETO N° 2825

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.799/04.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **Equipamiento Médico**, con destino al nuevo Hospital Distrital de la localidad de Puerto San Julián, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AFFECTARSE, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2826

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.908/04.-

INCORPORARSE, a partir del día 1° de Mayo del corriente año, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctor Dante Omar **CANEVAROLO** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.120.333) con prestación de servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.039/04 (dos cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 26/04, autorizada por Decreto N° 1985/04, tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS**, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios.-

DESESTIMARSE la oferta presentada por la firma **AGROCARNES DEL SUR** de Viviana **MARTINEZ**, en el **renglón N° 3**: en razón de no ajustarse a lo requerido. La muestra ofrecida es Arroz "0000", se requirió "00000", lo que no permite evaluar con la

muestra lo cotizado; y en el **renglón N° 10**: en razón de no ajustarse a lo requerido. Ofrece tallarines con huevo, no cumple con las especificaciones, no se requirió con huevo.-

ADJUDICARSE en los renglones que se especifican a las siguientes firmas comerciales:

- **DISTRIBUIDORA PATAGONICAS S.C.** Proveedor N° 1088, con domicilio en Chacabuco N° 355 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, los **renglones Nros. 1 y 7**, por única oferta, **3 y 10**, por única oferta válida en consideración, **6 y 11**, por menor precio, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 817.920,00)**.-

- **AGROCARNES DEL SUR** de Viviana **MARTINEZ**, Proveedor N° 1116, con domicilio en Entre Ríos N° 470 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, los **renglones Nros. 2, 5, 8, 9 y 12**, por menor precio, **4**, por única oferta, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 748.736,00)**.-

AFFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, que asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS (\$ 1.566.656,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2004.-

ABONARSE a través de las áreas pertinentes a las firmas que a continuación se detallan, los montos que en cada caso se indican:

- **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.** \$ 817.920,00.-
- **AGROCARNES DEL SUR** de
Viviana **MARTINEZ** \$ 748.736,00.-

DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

ENCARGARSE, a partir del día 24 de Setiembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 2830

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.901/04.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, con la señorita María Silvia **MARTIN** (D.N.I. N° 28.009.019) a fin de realizar la traducción de documentación del idioma inglés al español.-

FIJAR, el plazo de ejecución de la obra en término de quince (15) días contados a partir del día 1° de Agosto del corriente año, estipulándose como única retribución y en concepto de Honorarios Profesionales la suma total de **PESOS DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)** con impuestos incluidos.-

DEJAR CONSTANCIA, que este Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá comisionar a la profesional para realizar tareas inherentes a su función.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTI-

DA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales -
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -
PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.638/04.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, doña Natividad Beatriz **VINET** (Clase 1948 - D.N.I. N° 14.381.948).-

DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.073/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción, con destino a la refacción de baños y mantenimiento del edificio donde funciona la Comisaría de Puerto Santa Cruz, de acuerdo a lo requerido en Notas Nros. 419 y 424-CPSC/04, cuyo detalle obra como **ANEXO I-**

AFFECTASE preventivamente lasumade PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.893,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos considerados como Bienes de Capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expedientes JP-Nros. 769.710/04 y 769.711/04.-

DAR DE BAJA a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", que se detallan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRE CLASE D.N.I. N° A PARTIR
- **MARIN**, Walter Manuel 1986 31.838.433 03-09-04
- **AYALA**, Arturo

Ricardo Vicente 1983 30.216.834 06-09-04
conforme solicitudes presentadas a fojas 01, de cada uno de los Expedientes citados, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.806/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 20, señor Carlos Sergio **SANCHEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.532.394), y al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, quien fuera designado por Decreto N° 1017/00 y confirmado por Decreto N° 190/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0748

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.501/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 68/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "21 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN".-

PREADJUDICAR la Obra "21 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 68/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ACRICONSTRUCIONES S.A.	\$ 3.850.000,00.-	\$ 4.566.280,48.-
02 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.850.000,00.-	\$ 4.617.088,67.-
03 GOTTISA.	\$ 3.850.000,00.-	\$ 4.743.557,56.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0753

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.491/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 58/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS SECTOR II EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra "90 VIVIENDAS SECTOR II EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 58/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ESUCO S.A.	\$ 9.450.000,00.-	\$ 11.239.928,60.-
02 GOTTI S.A.	\$ 9.450.000,00.-	\$ 11.431.372,73.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 9.450.000,00.-	\$ 11.814.082,84.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0754

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.490/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 57/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS SECTOR I EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra "90 VIVIENDAS SECTOR I EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 57/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ESUCO S.A.	\$ 9.845.000,00.-	\$ 11.505.159,29.-
02 GOTTI S.A.	\$ 9.845.000,00.-	\$ 11.647.294,02.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 9.845.000,00.-	\$ 11.686.773,20.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0855

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.496/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 63/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ".-

PREADJUDICAR la Obra "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 63/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 GOTTI S.A.	\$ 7.800.000,00.-	\$ 9.114.299,81.-
02 ESUCO S.A.	\$ 7.800.000,00.-	\$ 9.344.309,49.-
03 TORRACAHNOS S.R.L.	\$ 7.800.000,00.-	\$ 9.545.131,62.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0856

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.494/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 61/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 61/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ESUCO S.A.	\$ 9.600.000,00.-	\$ 11.227.282,38.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 9.600.000,00.-	\$ 11.375.900,63.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 9.600.000,00.-	\$ 11.515.112,10.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.495/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 62/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 62/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 ESUCO S.A.	\$ 10.300.000,00.-	\$ 12.047.497,55.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 10.300.000,00.-	\$ 12.204.009,60.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 10.300.000,00.-	\$ 12.332.057,01.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0860

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.493/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 60/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 6 EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 6 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 60/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 11.490.000,00.-	\$ 13.526.609,01.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 11.490.000,00.-	\$ 13.615.073,45.-
03 ESUCO S.A.	\$ 11.490.000,00.-	\$ 13.769.461,50.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presen-

te instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0861

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.494/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 65/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 65/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 10.950.000,00.-	\$ 12.844.548,77.-
02 ESUCO S.A.	\$ 10.950.000,00.-	\$ 13.114.178,32.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 10.950.000,00.-	\$ 13.133.769,96.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0862

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.505/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 72/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 72/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 8.100.000,00.-	\$ 9.547.204,64.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 8.100.000,00.-	\$ 9.598.795,96.-
03 ESUCO S.A.	\$ 8.100.000,00.-	\$ 9.711.063,66.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0863

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.499/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 66/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 66/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 7.450.000,00.-	\$ 8.739.217,41.-
02 ESUCO S.A.	\$ 7.450.000,00.-	\$ 8.932.775,21.-
03 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 7.450.000,00.-	\$ 8.937.439,70.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0864

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.492/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 59/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 7 EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 7 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 59/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 9.960.000,00.-	\$ 11.750.962,27.-
02 ESUCO S.A.	\$ 9.960.000,00.-	\$ 11.946.724,46.-
03 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 9.960.000,00.-	\$ 12.844.548,77.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0927

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.560/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 77/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "116 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS", la que forma

parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 77/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 77/2004
"116 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11,00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0928

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-
 Expediente IDUV N° 047.561/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 78/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO - GRUPO 1 - EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 78/2004
"90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
SECTOR EJERCITO - GRUPO 1 -
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11,00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0929

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-
 Expediente IDUV N° 047.562/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 79/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 79/2004
"46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11,00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.343/MEyOP/04;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio

DIA	HORA	POSICION	ACTIVIDAD
31-07-04	desde	14:08 46°44'.883S-66°13'.200W	PESCANDO
	hasta	14:26 46°45'.716S-66°13'.283W	
	desde	17:10 46°44'.433S-66°13'.116W	
	hasta	17:28 46°45'.316S-66°13'.033W	
07-08-04	desde	18:30 46°39'.166S-66°13'.446W	PESCANDO
	hasta	19:30 46°36'.283S-66°13'.563W	
08-08-04	desde	06:36 46°31'.523S-66°13'.366W	PESCANDO
	hasta	09:38 46°37'.086S-66°13'.163W	
	desde	11:38 46°30'.966S-66°13'.000W	
	hasta	15:40 46°31'.686S-66°13'.286W	
	desde	18:42 46°30'.923S-66°13'.083W	
	hasta	19:42 46°33'.486S-66°13'.083W	

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que en el marco del reordenamiento del sector pesquero provincial que gestiona la Provincia de Santa Cruz se han impuesto distintas acciones que conllevan a una explotación sustentable de las especies que componen las pesquerías del Golfo San Jorge;

Que de los informes emanados del INIDEP y del Centro de Investigación de Puerto Deseado surge que la fragilidad de las áreas vedadas obliga a la Autoridad de Aplicación a mantener un extremado seguimiento y control, a fin de asegurar la sustentabilidad biológica, ecológica y económica, evitando el ingreso de buques pesqueros a dichas áreas;

Que del análisis puntual y del cotejo de las informaciones proporcionadas por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera y de los respectivos ploteos realizados por la Autoridad de Aplicación Marítima surge la incursión de la embarcación referida en zona de veda en forma reiterada, atento el detallado informe de día, hora y posiciones registradas;

Que por Expediente 414.344/04 se ha iniciado la tramitación de la suspensión del permiso de pesca del buque pesquero ALCO BARI;

Que en tal tramitación obran suficientes elementos de orden técnico- científico que permiten avalar prima facie a esta Autoridad de Aplicación, la suspensión preventiva del permiso otorgado a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., para su buque pesquero ALCO BARI, Matrícula 1008, tipo congelador, que fuera dispuesto por Resolución MEOP 1065/04, y en razón de la gravedad presunta de las infracciones cometidas y de la inminencia de un peligro cierto para el interés general que representaría permitir a la embarcación pesquera de referencia, continuar en sus tareas de pesca;

Que la medida a adoptarse se encuentra prevista en la Ley Provincial de Pesca 1464, en sus Artículos 32, Inc. c), en concordancia con el Artículo 36 y Artículo 19 Inciso b) y concordantes en el Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a las

de actuaciones sumariales a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del buque pesquero ALCO BARI (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 196/SPyAP/04 y 139/SPyAP/00, los días 31 de Julio y 7 y 8 de Agosto de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda, los días, horarios, posiciones y actividad que se detalla;

Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del B/P ALCO BARI (Mat. 1008), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 31 de Julio, 7 y 8 de Agosto de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- SUSPENDER preventivamente el permiso otorgado a las empresas PESCARGEN DESEADO, S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsable del buque pesquero ALCO BARI, Matrícula 1008, presunto buque infractor y mientras dure la sustanciación de estas actuaciones.-

4°.- ADJUNTAR a las presentes actuaciones el Expediente 414.344/MEyOP/04 caratulado: suspensión preventiva del permiso de pesca buque pesquero ALCO BARI y las copias debidamente certificadas de los Expedientes 414.341/MEyOP/04 caratulado: Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI; 414.342/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI; Expediente N° 413.343/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A. responsables del buque pesquero ALCO BARI.-

5°.- PASE al Secretario de Estado de la Producción y al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas a sus efectos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES S. T.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.567-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9. Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.567/04-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por Carmen Manuela Longueira Rama, propietaria de "ALEJANDRA", sito en la calle Comandante Espora N° 60, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 15, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 28,95 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a HOTEL TURISTICO "B", en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 39, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO D I S P O N E :

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 664/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "ALEJANDRA", propiedad de Carmen Manuela Longueira Rama, sito en la calle Comandante Espora N° 60, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) **CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador,

la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.568-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9. Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.568/04-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por el señor Daniel Alberto RODRIGUEZ, propietario del hotel "AMANCAY", sito en la calle Gobernador Gregores 1457, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 13, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 38,90 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a "HOTEL TURISTICO A", en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 41, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO D I S P O N E :

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 666/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "AMANCAY", propiedad del señor Daniel Alberto RODRIGUEZ, sito en la calle Gobernador Gregores N° 1457, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) **CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO "A", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO

Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.565-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9. Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.565/04-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentado por el señor Jorge Luis GIORDANO; propietario de "LAS CABANITAS", sito en la calle Valentín Feilberg N° 218, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 09, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 23,80 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a "HOTEL TURISTICO B", en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 42, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO D I S P O N E :

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 667/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LAS CABANITAS", propiedad del señor Jorge Luis GIORDANO; sito en la calle Valentín Feilberg N° 218, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2º) **CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1º.-

Art. 3º) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4º) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

Art. 5º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6º) **TOMENCONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **MARIANO BESIO**
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MANRIQUE LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-8570/03**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Luis Alberto Manrique** para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y ..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Villafañe Juana Joaquina, por el término de treinta días, en autos caratulados "**VILLAFÑE JUANA JOAQUINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. V-20564/04**.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY – Casa 3 – R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L S/QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 19 de Noviembre de 2004, a las 19:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor: Dominio: **TBZ-254**; D. Anterior: **Z-0042122**; FABRICA: **MERCEDES BENZ ARGENTINA**

SAFICIM; MARCA: MERCEDES BENZ; MO-DELO: L710D/37; TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ N° 370.905-10-130769; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ N° 692.102-12-090735; AÑO: 1991, posee una caja de carga marca **FYRS A**, montada s/chasis, construida con vigas H° doble "T" de óptima resistencia y flexibilidad, cuenta con travesaños pasantes soldados a los largueros (IPN), el cerramiento de las barandas son de madera maciza – viraro -, medidas: (4,30 X 2,30 X 1,90). **DEUDAS:** Municipalidad Río Gallegos: Imp. Patentamiento \$ 70,97 + \$ 84,65 + (multa por mora s/Art. 70 del código fiscal 20%).- **IMP. AUTOMOTOR:** Ley 25053 – Fondo Nac. Inc. Docente-, a/c del adquirente.- **SEÑA: (10%) – COMISION: (10%) – SELLADO DE BOLETO: (1%)**. Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: Veinticinco mil (\$ 25.000.-), de no existir postores y transcurridos treinta(30') minutos se subastará el automotor sin base, al contado y al mejor postor. **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:** **a)** Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- **b)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **c)** El martillero se encuentra facultado a solicitar del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- **d)** El saldo de precio de la venta, deberá ser abonado indefectiblemente el día martes 29 de Noviembre de 2004, en el horario de 13,00 a 15,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- Circunstancia en que el a los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega del bien.- **e)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el bien por Patentamiento y/o infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión.- **EXHIBICION:** El automotor será exhibido al público los **días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2004, de 17:00 a 19:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

SILVANA RAQUEL VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Secretaria Civil a mi cargo con sede en Avenida San Martín 709 de Río Gallegos en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CASTRO EDMUNDO ANTONIO S/ORDINARIO, Expte. 393-169-98** se cita al Sr. Castro Edmundo Antonio y se le hace saber que se ha tenido por iniciada demanda en su contra que tramitará bajo las normas del proceso ordinario y de la que se le corre traslado para que comparezca y la conteste dentro de los quince (15) días de notificado. La incomparecencia del demandado dará lugar a designarle Defensor Oficial que lo represente.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos, en los términos del Art. 146 del C.P.C.C.N.ss y c. Bajo apercibimiento de notificar al Defensor Oficial para que lo represente.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Gino GUATTI y de Doña Rosario CARCAMO, a comparecer en el plazo de treinta (30) días, en autos "**CARCAMO Rosario y GUATTI Gino S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expediente 20.557/04**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **FELIX JOAQUIN ALVAREZ** en estos autos "**ALVAREZ FELIX JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. A-10560/04**, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia cargo de la suscripta, en los autos: "**BARRIENTOS JULIO CLEMENTE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - (Expte. N° **B-4215/04**), cita y emplaza a herederos del Sr. **JULIO CLEMENTE BARRIENTOS**, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 2, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Ifgenio Ludgardo SANZ, en los autos caratulados: "**SANZ, Ifgenio Ludgardo S/ Sucesión ab-intestato**" (Expediente N° **S-20.416/04**).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "Ly PEMPRENDIMIENTOS S.A. s/Constitución" Expte. N° L-5725/04, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 385,

Fº 1015 del 17/09/2004, pasada por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludeña, los señores **Luis Audilio BAHAMONDE OJEDA**, arg., nac. el 10/03/1950, con DNI. N° 14.098.268, divorciado de sus primeras nupcias de Diela del Carmen Alderete, con CUIT 20-14098268-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Calafate N° 219 de esta Ciudad; y **Paola María BAHAMONDE**, arg., soltera, nac. el 04/05/1980, DNI. N° 28.156.007, de profesión comerciante, domiciliada en calle Calafate N° 219 de esta ciudad, con CUIT 27-28156007-2, constituyeron la sociedad "L y P. EMPRENDIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Avda. Del Libertador Gral. San Martín N° 2400 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda, comerciales, industriales, o destinados a la explotación turística, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; **d) TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual, colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles y de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestión en general, asesora profesional y asistencia legal; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia. A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Luis Audilio Bahamonde**. **Director Suplente:** la señorita **Paola María**

Bahamonde, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 01 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi Cargo, con sede en PASAJE KENEDY CASA 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de un día (1) en autos: "OLAVARRIA TUREO ERNESTO C/ CA.TO.VA S.C.C. S/EJECUTIVO LABORAL" EXPTE. O-10.698/02, que el Martillero Público **Juan Humberto Navarrete Leal** rematará el día 18 de NOVIEMBRE de 2004 a las 17:00 horas en el local sito en calle Estrada 169 de esta ciudad. Un vehículo automotor Dominio VYT 169, marca MERCEDES BENZ, Modelo LO 1114/48FA minibus (o microbus), año 1981, motor marca MERCEDES BENZ 341932-10-073065, chasis MERCEDES BENZ 341042-10-055841, CARROCERIA MARCA: EL DETALLE COLOR VERDE Y BLANCO y en el estado en que se encuentra, el rodado presenta el siguiente detalle, el estado general del vehículo es regular, y el mismo se encontraba en funcionamiento al momento del secuestro, el automotor NO CUENTA con luz de retroceso, luces interiores, radio, pasacassette, parlantes, aire acondicionado, reloj, neumático de auxilio, llaves de rueda, ckicket, extinguidor, ni ningún tipo de herramientas. El automotor SI CUENTA con motor, las cuatro ruedas con sus respectivos neumáticos (neumático delantero izquierdo, marca Fate, delantero derecho marca Firestone, trasero izquierdo marca Good Year, trasero derecho marca Pirelli. El remate se realizará SIN BASE.- Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10% - COMISION 10% - SELLADO 1% - todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 532 del C.P.C. Y C).- **DEUDAS:** al 30 de Julio de 2004 no presentaba deuda por patentamiento al municipio local por no estar inscripto en el mismo, como asimismo no poseía deudas por infracciones de tránsito; **EXHIBICION DEL BIEN:** en el local de los Inmigrantes 518 de esta ciudad, el día 17 de Noviembre de 16:00 a 17:00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 15624354.

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juez Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del autorizar en autos caratulados: "MARTIN MANUEL S/SUCESORIO A.B. INTSTATO" EXPTE. N° M-22474/04, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL MARTIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia. CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, se hace saber por un Día en el Boletín Oficial que con referencia a la Escritura N° 246, otorgada por el Sr. Escribano Titular de Registro N° 7 Don Manuel Ramón Camino, con fecha 30 de Noviembre de 1992 donde quedara asentada la conformación originaria del Directorio, el Domicilio Legal de la firma TECPE S.A. y el procedimiento para la transmisibilidad de las acciones, ha quedado modificado de la siguiente forma según surge de actas N° 26 y 27 celebradas los días 16/3/04 y el 27/3/04 respectivamente. El nuevo directorio quedó constituido de la siguiente manera: "Presidente: Ramón Antonio Brizuela, D.N.I. 6.965.978, Vicepresidente: Luis Mario Ruiz, D.N.I. 12.649.738, Director Titular: Carlos Alberto Brizuela, D.N.I. 14.252.905.- **Cláusula Primera:** se modifica el texto actual y se reemplaza por el siguiente: "...La sociedad se denomina TECPE Sociedad Anónima, tiene domicilio legal en Barrio Industrial S/N° de la localidad de Cañadón Seco, Pcia. de Santa Cruz.- **La Cláusula Cuarta párrafo final:** quedó modificada en su texto actual y se reemplaza por el siguiente: "Las acciones son transferibles de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en el presente estatuto social..." **Cláusula Novena:** Se reemplaza su texto en forma integral y se lo reemplaza por el siguiente: "...Las acciones son libremente transmisibles entre los socios.- Para que dicha transmisión resulte efectiva y reconocida por la sociedad, el socio oferente deberá realizar una previa oferta de su título a la sociedad en forma fehaciente, recibida la oferta esta sociedad tendrá el plazo de 30 días para informar el rechazo o aceptación de la oferta, la sociedad realizará una propuesta económica al accionista vendedor vinculada con el valor del título.- En caso de falta de acuerdo en lo que concierne al precio o valor de la acción, el accionista oferente se encuentra facultado a ofrecer la misma en forma directa a los restantes socios accionistas.- La transferencia de los títulos de acciones entre accionistas debe efectuarse mediante cesión de derechos por Escritura Pública.- Acordado el precio de transferencia de la acción, sea con la sociedad o con las restantes accionistas, el precio pactado deberá ser abonado dentro de los quince días de aceptada la oferta.- En el caso de que ningún accionista manifiestare su intención en adquirir la acción o en el caso de que no se acordare con ningún accionista de TECPE S.A. las condiciones de transmisibilidad o vinculadas con su valor, el accionista oferente podrá válidamente disponer de su título ofreciéndolo a terceros.- En el caso de ofrecimiento a terceros, el accionista deberá informar a la sociedad en forma fehaciente las condiciones de la operación con identificación del adquirente, domicilio legal o real y precio final de la operación..." (sic).-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Pcial. de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día que en autos caratulados "RIO DELAS VUELTAS S.R.L. S/CONSTITUCION", Expediente n° R-5657/04, por Escritura n° 78 de fecha 17/06/04, pasada ante la escribana de esta Ciudad, Silvia V. Pacheco al folio 190 y su complementaria pasada ante la misma escribana bajo el n° 121 con fecha 27/09/04 al folio 306, ambas del protocolo del corriente año correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la sociedad denominada "RIO DE LAS VUELTAS S.R.L.", con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, fijando sede social en calle Antártida Argentina n° 31. **INTEGRANTES:** Fabio Marcelo PAGANI, C.U.I.T. 20-17790227-7, arg., D.N.I. 17.790.227, nac. el 12/04/1966, casado 1ras. nupcias con Bárbara Carolina Codo, comerciante, dom. calle Río de las Vueltas 11, El Chaltén, Pcia. de Santa Cruz; y Sergio David ZEBALLOS, C.U.I.L.

20-23359614-1, arg., D.N.I. 23.359.614, nac. 27/05/1973, soltero, comerciante, dom. calle Antártida Argentina n° 31 de Río Gallegos. **CAPITAL SOCIAL:** El capital lo constituye la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). **ADMINISTRACION:** Será ejercida por ambos socios, indistintamente, quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social. **PLAZO DE DURACION:** Veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: **A) Servicio de Viajes y Turismo:** Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, exportación e importación; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; **B) Servicio de Hotelería:** Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; **C) Fabricación y Comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños:** 1) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa y accesorios en general, y en especial indumentaria de montaña y deportes, y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 2) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; 3) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; **D) Servicio de Actividades Náuticas:** 1) Guardería Náutica: La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, y venta de accesorios referidos a embarcaciones; 2) Construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico: Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta y alquiler de todo tipo de embarcaciones, accesorios para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general; 3) Enseñanza teórica-práctica de la actividad náutica; **E) Servicio de Transportes:** Realizar el servicio de transportes público de pasajeros, urbano, interurbano, de larga distancia e internacional, así como transporte y despacho de equipajes, cargas livianas y correspondencia, tanto por vía terrestre, aérea, marítima o lacustre; **F) Servicio de Actividades de Montaña:** Prestar y explotar el servicio de actividades de montaña con fines turísticos, deportivos, investigación y/o enseñanza, a cuyo fin podrá organizar excursiones y eventos de toda clase, brindar alojamiento y servicio de comida; provisión, venta y alquiler de indumentaria y equipos de montaña con todos sus accesorios; servicio de guías, y todo otro inherente a dicha actividad. La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- **SECRETARIA DE**

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 21 de Octubre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 061

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** LOTES N° 4 y 5 - FRACCION "C"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NUEVA ESPERANZA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.652.767,45 Y= 2.643.345,23** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.656.097,00 Y: 2.640.050,00 B.X: 4.656.097,00 Y: 2.646.050,00 C.X: 4.651.097,00 Y: 2.646.050,00 D.X: 4.651.097,00 Y: 2.640.050,00.** Encierra una superficie de 3.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "BUENA ESPERANZA y CERRO MORO". Expediente N° 408.006/F/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia Provincial de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. ADELINA TERESA BOCCA; PRODUCTOR BOCCA, DOMINGO BOCCA; LUNES BOCCA; ROSA MARIA BOCCA, a presentarse en los autos caratulados "BOCCA ADELINA TERESA, BOCCA PRODUCTOR, BOCCA DOMINGO, BOCCA LUNES, BOCCA ROSA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-14.175/92.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de LUCILA BERONICA VARGAS en autos caratulados "VARGAS LUCILA BERONICA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 11863/04.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo en número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "CARAVANA PATAGONIA" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-4

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI. N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernández Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-4

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Comunica que ha entregado y hecho público el día 5 de Noviembre del corriente año ante la Dirección General de Protección Ambiental, de la provincia de Santa Cruz, el Estudio de Impacto Ambiental Previo correspondiente al proyecto de construcción del Gasolinoducto Cabo Virgenes - BRM.

ENRIQUE P. PRINI

Apoderado

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION
A PAOLA SANTANA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SANTANA PAOLA S/DEMANDA LABORAL C/ZARANDON JUAN, Expte. N° 551.506/MG/2003, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 696/04, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que el Sr. ZARANDON JUAN, debe abonar a la SEÑORA SANTANA PAOLA titular del DNI N° 32.469.864, la suma de PESOS UN MIL

CIENTO OCHENTA Y SEISCIENTOS 66/100 (\$ 1.086,66), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE. Firmado HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A DANIEL CRUCES

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SODERIA CIUDAD CORDIALS/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/CARDENAS GRACIELA ELIZABETH, Expte. N° 552.571/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 642/STySS/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 03 del Expediente de marras, por una parte el SR. DANIEL CRUCES, en calidad de propietario de la Empresa SODERIA CIUDAD CORDIAL, y por otra parte, la DRA. GRACIELA ELIZABETH CARDENAS DNIN° 18.224.078, en calidad de ex-empleada, y sus Letrados Patrocinantes los DRES. OSMAR A. CANESINI (T° V F° 12) y PABLO D. BORGIALLI (T° VI F° 79), se presentan en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A JUAN ANTONIO CONTRERAS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: QUIROGA BARBARA NOELIA S/DEMANDA LABORAL C/ CONTRERAS JUAN ANTONIO, Expte. N° 552.470/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de la audiencia de conciliación de fecha 22/09/04 a las 15:00 hs. pese a estar fehacientemente notificado, según a fs. 11 vta. se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 362/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 01 días del Mes de Noviembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existen-

tes en el Expediente N° 552702/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **SUAREZ NANCY**, con domicilio en **20 VIVIENDAS CASAN° 17 B° EVITA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Incumplimiento a la Disposición 600 S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **NANCY SUAREZ, del D.A.C. N° 362/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.yS.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3**

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2004, a las 10,00 horas y en la segunda convocatoria a las 11,00 horas en el mismo día, en su sede de Maipú 555, de Río Gallegos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondientes al 28º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2004.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los Resultados.
- 6º) Elección del Síndico Titular y suplente.

P-2

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Noviembre de 2004 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2004.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 4) Destino de los Resultados.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

LICITACIONES

Nombre del Organismo Contratante COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA.-

Nº: 12

Ejercicio: 2004

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD.-

Expediente: 5J04 - 2070/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.meccon.gov.ar

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de Diciembre de 2004 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 02 de Diciembre de 2004 a las 09:00 horas

P-2



Municipalidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 001/MPM/04 "Ampliación del Parque Automotor"

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION F14000 (O SIMILAR).-

Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).-

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2004.-

Hora: 10:30.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222/(02963) 432020.-

Garantía de la Oferta: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).-

Valor del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien).-

P-2



Municipalidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 002/MPM/04 "Ampliación del Parque Automotor"

OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA.-

Presupuesto Oficial: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2004.-

Hora: 10:30.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222/(02963) 432020.-

Garantía de la Oferta: \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos).-

Valor del Pliego: \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta).-

P-2

Nombre del Organismo Contratante
ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 95

Ejercicio: 2004.-

Clase: De etapa única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 024-99-80940651-9-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.-

Objeto de la contratación: Contrato de Limpieza para el edificio de la UDAI CALETA OLIVIA, OF. PUERTO DESEADO Y OF. PICO TRUNCADO, ubicado en Ruta 3 y Av. Ducarets de la ciudad de CALETA OLIVIA, Estrada 1515 de la localidad de PUERTO DESEADO y H. Irigoyen 467 de la localidad de PICOTRUNCADO, por un período de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual lapso.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta 30 de Noviembre de 2004 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs. En la UDAI.-

Costo del Pliego: Sin costo.-

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta el día 3 de Diciembre de 2004 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.-

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.onc.mecon.gov.ar no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.-

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4° punto 4.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta el día 10 de Diciembre de 2004 - a las 11:30 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

El día 10 de Diciembre de 2004 - a las 12:00 hs.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N°06/04, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN CALLES JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS (JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1, JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2, JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL N° 2, FISCALIAS DE 1ERA. INSTANCIA N° 1 Y N° 2, CUERPO MEDICO FORENSE (excepto Morgue, Laboratorio y Sala de Autopsia), CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO, TODOS ELLOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección

General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Diciembre de 2004, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00).**-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PRIVADA N° 03/MEOP/04.-
EXPEDIENTE N°: 412.332/04.-

MOTIVO: Segundo llamado para adquisición de 14 PC con Microprocesador, 1 Notebook con Microprocesador tipo PENTIUM, 14 Estabilizadores de Tensión, 1 Impresora Multifunción, 5 Equipos Faximil, 1 Monitor de 17" y 1 Software MAPINFO Ultima Versión.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR DE APERTURA:

DIRECCION COMPRAS - SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION AV. LLANEDA 801 - 9400 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

P-3



LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 014/04

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS".-

FECHA DE APERTURA: 07 de Diciembre de 2004, en horario a confirmar.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento veintidós Mil (\$ 122.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-

P-3



"MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN"
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 3/04

OBJETO: Refacción Gimnasio Colegio Salesiano de Puerto San Julián.-

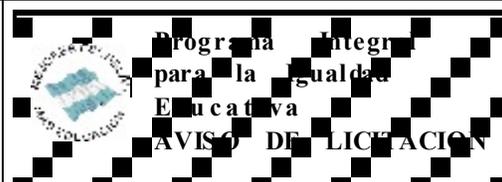
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07:00 a 14:00 hs. hasta el día 26 de Noviembre de 2004.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián el día 29 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.- (\$ 150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA.-

P-5



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Construcción de la Sala de Informática en la **Escuela Hogar N° 2 de Gobernador Gregores.**-

Licitación abreviada N° 02/PIIE-CPE/04
Presupuesto Oficial: \$ 97.453,76.-
Garantía de oferta exigida: \$ 9.745,37.-
Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 14,30 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-
Plazo de obra: 2 meses.-
Valor del pliego: \$ 70,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.456,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 143,00.

FECHA DE APERTURA: 25-11-04 - **HORA:** 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Reacondicionamiento de la Sala de Informática, biblioteca y un aula en la **Escuela EGB N°41 de Río Gallegos.**-
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 44 de Río Gallegos.**-
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 61 de Río Gallegos.**-

Licitación abreviada N° 01/PIIE-CPE/04
Presupuesto Oficial: \$ 135.470,32.-
Garantía de oferta exigida: \$ 13.547,00.-
Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 14,00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-
Plazo de obra: 2 meses.-
Valor del pliego: \$ 100,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Reacondicionamiento de la Sala de Informática, biblioteca, un aula y Taller de Actividades Artísticas en la **Escuela EGB N° 63 de Río Gallegos.**-
Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la **Escuela EGB N° 67 de 28 de Noviembre.**-

Licitación abreviada N° 03/PIIE-CPE/04
Presupuesto Oficial: \$ 105.197,15.-
Garantía de oferta exigida: \$ 10.519,72.-
Fecha de apertura: 22/11/2004 - Hora: 15,00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-
Plazo de obra: 2 meses.-
Valor del pliego: \$ 70,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz

Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 006/04

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 5450 m2 de pavimento dentro de lejido urbano de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 12 de Noviembre de 2004

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422245)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: dacympd@pdeseado.com.ar

Presupuesto: Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 463.250,00)
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3807

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2806 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Obras Públicas del M.E. y O.P. y la Municipalidad de Río Turbio.-
- 2812 - RATIFICANSE contratos de Organización de Carrera y Asist. Téc. Deportiva susc. entre el Ministerio de Gobierno, la Asoc. de Corredores de Turismo Carretera y el Automóvil Club Río Gallegos.-
- 2816 - INCREMENTARSE en la suma total de \$ 15.000.000,00, el total de Recursos de la Adm. Central de Presup. General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004.-
- 2823 - MODIFICANSE los Artículos Nros. 4° y 5° del Decreto N° 363/04.-
- 2835 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municip. de 28 de Noviembre.-
- 2836 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Comisión de Fomento de Tres Lagos.-
- 2837 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municip. de Los Antiguos.-
- 2838 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municip. de Los Antiguos.-
- 2839 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Comisión de Fomento de Tres Lagos.-
- 2840 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Comisión de Fomento de Tres Lagos.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTEZADOS

2801 - 2802 - 2803 - 2804 - 2805 - 2807 - 2808 - 2809 - 2810 - 2811 - 2815 - 2817 - 2818 - 2819 - 2820 - 2821 - 2822 - 2825 - 2826 - 2827 - 2828 - 2830 - 2831 - 2832 - 2833 - 2834.-Págs. 4/7

RESOLUCIONES

0748-0753-0754-0855-0856-0857-0860-0861-0862-0863-0864-0927-0928-0929-I.D.U.V.-04.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

332-S.P.yA.P.-04 -035-036-037-S.T.-04.-Págs. 9/11

EDICTOS

MANRIQUE - VILLAFÑE - EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. - B.N.A. C/CASTRO - CARCAMO Y GUATTI - ALVAREZ - BARRIENTOS - SANZ - L Y P EM-PRENDIMIENTOS S.A. - OLAVARRIA TUREO C/CA.TO.VA. S.C.C. - MARTIN - TECPE S.A. - RIO DE LAS VUELTAS S.R.L. - ETO.061 MANIF. DESC. - BOCCA - VARGAS.-Págs. 11/13

AVISOS

CARAVANA PATAGONIA - NUNATAK - TRANSPORTADORA DEGAS DEL SUR S.A.-...Pág 13

NOTIFICACIONES

S.T. Y S.S./PAOLA SANTANA - DANIEL CRUCES - JUAN ANTONIO CONTRERAS - NANCYSUAREZ.-Págs. 13/14

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A. - CARNES SANTACRUZ EN S.A.-Pág 14

LICITACIONES

12-CDO V CPO EJ-04 - 001 - 002-M.P.M.-04 - 95-ANSES-04 - 06-T.S.J.-04 - 03-MEOP-04 - 014-M.E.C.-04 - 3-M.P.S.J.-04 - 02 - (ABREVIADA) PIIE - C.P.E.-04 - 32-A.G.V.P.-04 - 01 - 03 (ABREVIADA) PIIE - C.P.E.-04 - 006-M.P.D.-04.-Págs. 14/16

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-